CONTRATO S.G. MINISTRO N° 59 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 166/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **ECOMIPA S.A.**, con domicilio en la Avda. Artigas Nº 1.750 casi Santo Tomás, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, debidamente representado por el **ING. FERNANDO DELLIAS,** con C.I. Nº 2.239.444, según Poder Especial otorgado por escritura pública Nº 50 del 16 de marzo de 2.006, pasada ante el N.P. José Luis Coscia Cueto, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 166/2017, en fecha 21 de junio de 2017 como resultado del **Llamado MOPC Nº 162/2016, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: ATYRA – CANDÍA – CAACUPÉ, ID N° 320960**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 759 de fecha 26 de Mayo de 2017. El Convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 585/2019 de fecha 25/03/2019

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro Nº 166/2017
b) Convenio Modificatorio N° 1
c) Lista de Cantidades y sus precios
d) Cronograma de Avance Físico – Financiero y el Cronograma de ejecución
e) Documentación Técnica Anexo

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Convenio Modificatorio N° 1 y el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista y la Fiscalización de Obras.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto contractual vigente que fuera aprobado en el Convenio Modificatorio Nº 1 asciende a la suma de Gs. 34.452.513.061 IVA Incluido (Guaraníes treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos millones quinientos trece mil sesenta y un) IVA incluido, con las modificaciones introducidas en este Convenio Modificatorio Nº 2 disminuye en la suma de Gs. 6.881.590 IVA Incluido (Guaraníes seis millones ochocientos ochenta y un mil quinientos noventa), lo que representa un decremento del 0.024%

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

ECOMIPA S.A.
Ing. Fernando Dellias
Representante Legal

con relación al Contrato original, quedando establecido el monto contractual con este Convenio Modificatorio N° 2 en la suma de Gs. 34.445.631.471 IVA Incluido (Guaraníes treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y uno).

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución contractual vigente que fuera aprobado en el Convenio Modificatorio N° 1 se mantiene invariable, fecha de finalización confirmada por el Convenio Modificatorio N° 2 el **1 de julio de 2019.**

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma y Curva de Avance Físico-Financiero", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de marzo de 2019.

ING. FERNANDO DELLIAS
POR EL CONTRATISTA

ECOMIPA S.A.
Ing. Fernando Dellias
Representante Legal

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE